



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 9 DE JULIO DE 2014
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computará desde el 18 y hasta el 20 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ, por perder la línea en los tramos finales, lo que diera lugar a su distanciamiento, en la 12ª carrera disputada el día 2 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Player One".
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computará desde el 18 y hasta el 20 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz DIEGO E. ACUÑA, por perder la línea a poco de largar, en la 14ª carrera disputada el día 2 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Storm Atomic".
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 200,00, al jockey aprendiz MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 2 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Player One" y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 2 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Río Bermejo" y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz LUCAS D. CARONNI, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Storm Suave", en la 12ª carrera del 2 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz MIGUEL A. FRANCO ACOSTA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Van Roar", en la 7ª carrera del 5 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz MATIAS J. MEDINA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª Y 7ª carrera del día 5 de julio p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Lighting Storm" y "Exitoso Campesino", respectivamente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. LORENZO R. DUARTE, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Lucky Show", en la 13ª carrera disputada el día 2 de julio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. RAMON A. BARSOTTI, por haber presentado el retiro del s.p.c. "City Honour", en la 14ª carrera disputada el día 5 de julio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. ROBERTO I. VICTORI, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Vento Norte", inscripto para la 5ª carrera del 2 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. MARIO J. PALACIOS, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Grandor", inscripto para la 12ª carrera del 2 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. HECTOR R. A. FIORUCCIO, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Dammed Foot", inscripto para la 3ª carrera del 5 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. ALFREDO R. MENDIETA, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Royal Obsesion", inscripto para la 3ª carrera del 5 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Mr. Nice Touch", a cargo del Entrenador Dn. Rolando V. Zamponi, inscripto para la 14ª carrera del 2 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "VENTO NORTE" por el término de treinta (30) días, desde el 2 y hasta el 31 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Roberto I. Victori, por haber sido ratificado para los días 29 de junio y 2 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 2 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

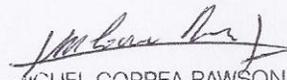
SUSPENDER: al s.p.c. "SUSTANTIVO" por el término de treinta (30) días, desde el 5 de julio y hasta el 3 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Ramón A. Siniani, por haber sido ratificado para los días 4 y 5 julio p.pdo. y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "MAN MODEL" – 14ª carrera del 2-7-2014, a cargo del Entrenador Dn. Norberto Daniel Ribot, por largar retrasado, no dando partida con los demás. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro 9 de julio de 2014.-


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador-Propietario al señor:

MARIO DANIEL TOCALINI

(D.N.I. 16.793.729)

Hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, para presentar exclusivamente ejemplares de su propiedad.-

2º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

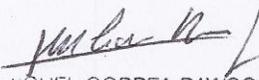
ALEJANDRO A. FERRERAS

(D.N.I. 13.180.035)

Hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

3º) Comuníquese y dese a publicidad.-

San Isidro, 9 de julio de 2014.-


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.